

Factura Pequeño Contribuyente

AILYN IRENY, QUINTANA MEDINA

Nit Emisor: 103053158

AILYN IRENY QUINTANA MEDINA

BARRIO EL BARREAL zona 0, Santa Catarina Mita, JUTIAPA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

9D1C4EB6-7170-4AF3-8F26-A03946E3D680

Serie: 9D1C4EB6 Número de DTE: 1903184627

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 09:55:38

Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 09:55:38

Monedas: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio Encargado del Área Energética, del 8/11/2021 al 30/11/2021, según contrato número MEM-534-2021.	6,133.33	0.00	6,133.33	
			TOTALES:		0.00	6,133.33	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Manuel Eduardo Arita S.
Viceministro Área Energética
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Manuel Eduardo Arita Sagastume

Viceministro Encargado del Área Energética

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-534-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-534-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en el **Viceministerio encargado del Área Energética**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **08 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Coordinación y Elaboración de material para promocionar los Distintos Planes y Políticas aprobados e impulsados por el Ministerio de Energía y Minas, en formato físico como digital, para remitirlo al área de Comunicación Social del Ministerio de Energía y Minas

- Revisión de Cápsulas Informativas sobre la identificación de hogares sin energía eléctrica de diferentes departamentos.
- Remisión de Información relacionado con la publicación de dichas cápsulas informativas en las distintas redes sociales utilizadas por el Ministerio de Energía y Minas.

TDR 2: Elaboración de base de Datos sobre expedientes en trámite que ingresan y egresan del Vicedespacho del área energética;

- Elaboración de base de Datos sobre documentación de Providencias enviadas al Señor Viceministro para su firma por parte de Secretaría General.

TDR 3: Apoyo técnico en actividades relacionadas con el ingreso, digitalización y archivo de documentación del Vicedespacho encargado del Área Energética

- Ingreso, escaneo y archivo de oficios correspondientes a diversos trámites y solicitudes del y hacia el Vicedespacho del Área Energética.

TDR 3: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,

Ailyn Ireny Quintana Medina
DPI No. (3426 64883 2203)



Aprobado

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Viceministro Encargado del Área Energética
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible